



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 0656**

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0291 del 30 de Enero de 2.008 le fue aceptada la renuncia al Doctor **MIGUEL ANGEL JULIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.640.234 de Bogotá D.C., del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones del Despacho de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 1° de Febrero de 2.008.

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002 establece que: *“a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional”*.

Que el Artículo 20° del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces”*.

Que el Artículo 24° Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior”*.

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece – *“BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0656

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

*equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”.*

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - *DE LA PRIMA DE NAVIDAD – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 99 de la Ley 50 del 29 de Noviembre de 1.990: *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de Cesantía a favor del trabajador que no haya sido entregado al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **MIGUEL ANGEL JULIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.640.234 de Bogotá D.C., de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2.007 y el 1° de Enero de 2.008; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 02 y el 31 de Enero de 2.008; la Prima de Navidad, las Cesantías y los Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de 2.008, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **MIGUEL ANGEL JULIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.640.234 de Bogotá D.C., como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 7'989.526,00)** MCTE, correspondiente a los siguientes conceptos:

*WANG*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 0656**

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 2'885.864,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 3'954.043,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 211.476,00		
Prima de Navidad	\$ 465.115,00	Cooperativas	\$ 0,00
Cesantías	\$ 468.345,00	Retención en la	\$ 875.103,00
Intereses de Cesantías	\$ 4.683,00	Fuente	
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>\$ 7'989.526,00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDO</b>	<b>\$ 875.103,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 7'114.423,00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20** FEB 2008

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Lucas Álvarez Méndez  
Revisó : Emma Margarita Rois Muñoz  
Aprobó : Nubia Consuelo Moreno González